



---

## Se aprueba la Ley de Seguridad Privada que entrará en vigor el 4 de junio de 2014

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. (BOE núm. 83, de 5 de abril de 2014)

Se aborda una reforma en profundidad de la regulación legal hasta ahora vigente que pivota sobre dos ejes. En primer lugar, sobre **la base irrenunciable de la preeminencia de la seguridad pública sobre la seguridad privada**, se realiza una adecuación de la normativa que permita su adaptación. En segundo lugar, los poderes de intervención y control público sobre la seguridad privada se focalizan en los aspectos verdaderamente esenciales para la seguridad pública, desregulando los aspectos accesorios que no tienen una directa relación con el servicio de seguridad, al tiempo que se moderniza su gestión y se potencia su colaboración con la seguridad pública.

**Se pasa de un tratamiento normativo parcial a una ley generalista**, reguladora de la totalidad de materias que configuran el sector de la seguridad privada, dotada de sistematicidad normativa a lo largo de sus siete títulos, con un desglose de materias que abarcan desde lo más general hasta lo más específico.

Así, **en el título preliminar se ha aprovechado para dar definición legal a conceptos o términos que hasta ahora permanecían jurídicamente imprecisos o indeterminados**, tales como el propio de seguridad privada, o los de actividades de seguridad, servicios de seguridad, funciones de seguridad, medidas de seguri

...